NOTA ACLARATORIA N° 01/2026

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

Último ítem del Punto 5 (pág. 7): el texto quedará redactado de la siguiente manera:

- La ejecución de las **excavaciones necesarias para el armado y hormigonado de las fundaciones y anclajes**, de acuerdo con las características técnicas y dimensiones que sean requeridas para cada juego o estructura y previamente coordinadas con el adjudicatario.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Incorporar al ARTÍCULO N° 5: FUNDACIONES.

La Municipalidad tendrá a su cargo la preparación de los sectores y la ejecución completa de las bases y fundaciones de los juegos: excavación, armado y hormigonado. Para ello, la empresa adjudicataria deberá entregar, antes del inicio de los trabajos y como condición para su ejecución, el cálculo estructural y los planos de detalle de las fundaciones de cada juego, firmados por profesional matriculado. Esa documentación deberá indicar tipo de fundación (platea, zapatas u otra), dimensiones, espesores, profundidad, calidad del hormigón, armadura (diámetros y separaciones) y ubicación y tipo de los anclajes o insertos. La adjudicataria será responsable de que dicha documentación resulte completa y suficiente para la correcta ejecución de las bases y el posterior montaje de los juegos. Deberá presentarla con una anticipación mínima de [30] días corridos respecto de la fecha prevista de montaje. Esa anticipación tiene que alcanzar para que la Municipalidad pueda ejecutar las bases y completar el CURADO DEL HORMIGÓN. Las demoras en la entrega de la documentación no darán derecho a prórroga del plazo contractual ni a reclamo alguno por parte de la adjudicataria.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Seguridad, estructura y fundaciones
Párrafo 4. Quedará redactado de la siguiente manera:

> “El proveedor deberá contemplar el cálculo y la documentación técnica de las fundaciones, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad”